

## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN INSTITUCIONAL**

### *Presentación*

El consumo y abuso de alcohol y otras sustancias psicoactivas en los claustros universitarios ha empezado a ser una preocupación de los consejos directivos de las instituciones por lo elevados índices de prevalencia e incidencia que han reportado los últimos estudios epidemiológicos.

La Fundación Universitaria Luis Amigó de acuerdo con su misión institucional, se define como “un centro humanístico cristiano para la generación, conservación y comunicación del conocimiento científico, tecnológico y cultural, en la perspectiva de intervenir la problemática que afecta la calidad de vida de la niñez, la juventud, la familia y la sociedad; y para el fomento de la ética, la participación, la solidaridad, la autogestión, la convivencia armónica y la justicia social. Dentro de este contexto propender por la consolidación de la personalidad de sus educandos, la formación de su autonomía y responsabilidad social y la estimulación de su sentido crítico y analítico. Por ello su política frente al consumo de sustancias psicoactivas, lo cual permitirá el logro de los objetivos propuestos desde los principios amigonianos, este es el elemento formativo, pilar estructural de la propuesta. Es menester destacar que para nadie son desconocidos los cambios que producen las sustancias psicoactivas, a nivel mental, físico y social, situación que esta que desfavorece el aprendizaje y la formación, quehacer fundamental de las instituciones universitarias”.

Concebimos la universidad y el campus como un espacio para el aprendizaje, el conocimiento, la formación, la comunicación, el crecimiento personal y colectivo, para la discusión y para la consolidación del desarrollo integral del ser humano y su responsabilidad moral. Desde la perspectiva no es solo posible imaginar el espacio universitario como sitio habitual de consumo de sustancias psicoactivas por parte de la comunidad universitaria.

En el programa de prevención integral decidimos optar, entonces, por una política objetiva, eficaz, integral, comprensiva y acorde con las nuevas condiciones planteadas en la sociedad, que favorezca la prevención del uso de sustancias psicoactivas, antes que la represión de una manera continua, permanente, coherente y sistemática, atendiendo a las recomendaciones y las reglamentaciones hechas por la ley 30 de 1986, ley general de la educación; dicha política construirá, sin duda un aporte para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la comunidad educativa universitaria.

Las propuestas hechas aquí, buscan crear ambientes propicios para la educación y la formación, además de promover el desarrollo integral de las personas que conforman la comunidad educativa (estudiantes, docentes y empleados), acordes con nuestra misión de “formar profesionales con autonomía

intelectual, social y ética, capaces de inscribir su objeto de formación en el contexto de la interdisciplinariedad de la ciencia”.

Lo anterior conlleva que la rectoría de la Fundación Universitaria Luis Amigo adopte una política objetiva, integral, consecuente y comprensiva frente al consumo de sustancias psicoactivas en la comunidad educativa de la Fundación Universitaria Luis Amigo.

### *OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN*

1. Promover la formación integral de las personas que conforman la comunidad educativa de la Fundación Universitaria Luis Amigó.
2. Impulsar el establecimiento de la cultura del autocuidado y la auto responsabilidad de la comunidad educativa como parte prioritaria del proceso formativo.
3. Mejorar la calidad de vida de las personas que conforman la comunidad educativa de la Fundación Universitaria Luis Amigó.
4. Hacer de la institución un ambiente “libre de drogas” que permita el desarrollo óptimo de las actividades académicas, sociales, culturales, deportivas y laborales.
5. Disminuir y/o desacelerar los índices de prevalencia e incidencia del consumo de sustancias psicoactivas entre las personas que conforman la comunidad educativa.

### *REGLAMENTACIONES*

En consecuencia con lo anterior, y luego de una profunda reflexión acerca del contexto de nuestra realidad actual, el rector de la Fundación Universitaria Luis Amigó, adopta las siguientes recomendaciones, para el abordar del consumo de sustancias psicoactivas en la comunidad educativa:

- a.** No permitir el consumo de bebidas con contenido de alcohol dentro de las instalaciones de la Fundación Universitaria Luis Amigó y en los actos sociales, culturales, académicos, deportivos y laborales, donde la institución sea la organizadora responsable.
- b.** No permitir el consumo de cigarrillos en las instalaciones de la Fundación Universitaria Luis Amigó. Este solo podrá hacerse por fuera de la institución.
- c.** No permitir la promoción, el mercadeo y la venta de productos con contenido alcohólico, ni de cualquiera de las formas de tabaco en la institución; así como tampoco la promoción en las publicaciones y/o actividades académicas, sociales, culturales y deportivas de la universidad.

**d.** Prohibir el consumo y/o porte de sustancias psicoactivas ilegales en las instalaciones de la Fundación Universitaria y en los actos sociales, culturales, académicos, deportivos y laborales donde esté representada la institución.

**e.** El consumo de medicamentos de control, deberá ser justificado con formula medica la cual podrá ser requerida por las autoridades de la universidad cuando lo considere pertinente.

**f.** En caso de que en la comunidad educativa se encuentren personas afectadas por el uso indebido de sustancias psicoactivas, la Fundación Universitaria Luis Amigó orientara al afectado para que busque opciones de abordaje, tratamiento y rehabilitación para su problemática.

### *PREVENCIÓN Y AYUDAS TERAPÉUTICAS*

**Prevención:** Fundación Universitaria Luis Amigó implementara de lanera continua, coherente, sistemática y permanente, programas de prevención del uso indebido de alcohol y otras sustancias psicoactivas en la comunidad educativa.

Los programas de prevención serán financiados con presupuesto propio de la dirección de bienestar universitario. Asesorados por el postgrado en farmacodependencia.

**Ayudas terapéuticas.** La Fundación Universitaria Luis Amigó orientara al afectado para que busque opciones de abordaje, tratamiento y rehabilitación para su problemática.

En caso que se requieran procesos de rehabilitación en la modalidad de internamiento la Fundación Universitaria proporcionara los permisos necesarios para las ausencias, los cuales deberán ser consultados con el coordinador o decano de la facultad o programa en que el estudiante esté inscrito, y estarán ceñidos a lo que la Fundación Universitaria tenga estipulado en su reglamento para el caso de permisos especiales.

### *ESTÍMULOS*

La Fundación Universitaria Luis Amigó estimulara a los estudiantes, docentes y empleados que muestren su liderazgo e iniciativas en pro de la prevención del uso indebido de sustancias psicoactivas en su comunidad educativa.

Su liderazgo e iniciativas en este campo le darán derecho a participar en la convocatoria para el nombramiento de “dinamizadores”, de los programas de prevención del uso indebido de sustancias psicoactivas que la Fundación Universitaria desarrolle.

Serán implementados y reglamentados estímulos para los estudiantes, docentes y empleados que lideren y hagan parte activa de las propuestas del comité de prevención integral.

### *DISPOSICIONES LEGALES*

**Desconocimiento de la política:** el desconocimiento de esta política no podrá invocarse como causal de justificación de su inobservancia.

**Vacíos:** el comité de prevención queda autorizado para resolver situaciones no contempladas en esta política.

**Vigencia:** la presente política rige a partir de la fecha de su aprobación, pero podrá ser modificada por el rector con fundamento en la autorización que confieren los estatutos.

Para conocer más acerca de la **Política de la Fundación Universitaria Luis Amigo Frente al Consumo de Alcohol**, consulte la [Resolución N°18 del 21 de marzo del 2000](#), por medio de la cual se adopta una política objetivo, eficaz, integral y comprensiva frente al consumo de sustancias psicoactivas en la fundación universitaria Luis Amigo y se nombra un comité responsable para su adopción, desarrollo e implementación.